

Objeto:

RELEVAMIENTO DEL ESTADO DE AVANCE DE LA CARGA DE LOS LEGAJOS DE PERSONAL CONFORME DECRETO N° 282/2013

Período auditado:

El período auditado corresponde al mes de febrero del año 2020.

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 47).
- Ley N° 70 (BOCBA N° 539). Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 462 (BOCBA N° 1025). Crea el Ente de Higiene Urbana.
- Decreto N° 589/09 (BOCBA N° 3206). Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

Informe Ejecutivo**IFAUD N° 05-UAIEHU/20****PROYECTO N°03/20****F/N Ente de Higiene Urbana. Ley N° 462****Subsecretaría de Higiene Urbana
Dirección General****Alcance:**

Las tareas de relevamiento y análisis se realizaron entre los días 20 de mayo y el 17 de junio de 2020, en el ámbito de la Subgerencia Operativa de Recursos Humanos, sita en Av. Varela N° 555, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Observación: De la muestra seleccionada que asciende a sesenta y cuatro (64) agentes, se constataron diecisiete (17) casos que no poseen número de legajo electrónico otorgado por el módulo LUE (ver Anexo III).

Observación: No constan los legajos digitalizados de (4) agentes, en el módulo LUE. El análisis arroja las siguientes particularidades:

- El agente con DNI N° [REDACTED] no posee legajo digitalizado, en su lugar se vinculó el perteneciente a otro agente.
- En el registro LUE de los agentes con DNI N° [REDACTED] y N° [REDACTED] no se hallan agregados los legajos anteriores, como tampoco se verifica la documentación previa al año 2015, siendo su ingreso a la repartición en el año 2007,
- El agente con DNI N° [REDACTED], no posee el legajo digitalizado como tampoco se verifica documentación agregada previa al año 2015 ni posterior al año 2016

Observación: Sobre la muestra seleccionada, se verificaron cinco (5) licencias anuales ordinarias en el módulo LUE, las cuales no fueron informadas en el listado de novedades suministrado por la Subgerencia de Recursos Humanos

Observación: Los legajos LUE que integran la muestra, no contienen la totalidad de la documentación exigida por la Resolución N° 7-MMGC/14, tales como: certificados de reincidencia; notificación del acto administrativo de designación; certificados de deudores alimentarios; CV, etc., (ver Anexo VII).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

"Ante las observaciones realizadas se tomarán las acciones correctivas necesarias.

Cabe aclarar que debemos verificar si dichos agentes cuentan con LUE en otra repartición dado que en caso afirmativo no se deberá iniciar nuevamente un LUE para

- Decreto N° 282/13 (BOCBA N° 4.196). Implementa el módulo Legajo Único Electrónico (LUE), Sistema de Administración de Documentos Electrónicos, creación, guarda y archivo de documentos.
 - Decreto N° 463/19 (BOCBA N° 5762). Aprueba la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
 - Decreto N° 198/20 (BOCBA N° 5863). Modifica estructura organizativa del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
 - Resolución N° 2-MMGC/14 (BOCBA N° 4336). Establece fecha para la implementación del módulo Legajo Único Electrónico (LUE), digitalización y carga de legajos.
 - Resolución N° 7-MMGC/14. (BOCBA N° 4417). Establece requisitos Legajo
- evitar la duplicidad de información, sino que debemos solicitar a la repartición cedente el mismo.
- Respecto a los siguientes agentes CUIT N°: [REDACTED] y CUIT N°: [REDACTED] los mismos son transferidos a otras reparticiones del GCBA, teniendo LUE generados en otras reparticiones, por lo tanto, no tendremos que iniciar nuevos legajos desde el EHU”.
- “En Diciembre 2019 se ha iniciado en el EHU el proyecto de digitalización a los fines de que la información de los agentes se encuentre en los LUE logrando erradicar así los legajos físicos a papel.
- Se han enviado las siguientes notas a la SECLYT a los fines de proceder con la guarda y digitalización de los archivos: NO-2019-38645345-GCABA-EHU; NO-2019-31331859-GCABA-EHU; NO-2019-32825287-GCABA-EHU; NO-2019-35351721-GCABA-EHU.
- Hemos detectado que en la NO-2019-32825287-EHU se encuentran mencionados los agentes observados, por lo tanto, se tomarán las acciones correctivas a los fines de subsanar la omisión.
- Respuesta: Cabe aclarar que ambos agentes DNI N° [REDACTED] y N° [REDACTED] cuenta con archivos digitalizados en el 2019 y en el año en curso, no obstante, tomaremos las acciones correctivas a los fines de subsanar la observación.
- Respuesta: El agente DNI N° [REDACTED] posee legajo digitalizado, posee información respecto al año 2019 y el año en curso, no obstante, tomaremos las acciones correctivas a los fines de subsanar la observación”.
- “Se tomarán las acciones correctivas, se hace saber que actualmente y ante la situación de emergencia sanitaria no contamos con las herramientas necesarias para realizar dicha función, dado que los FUI deben ser firmados de forma presencial por la persona, el jefe directo y la autoridad superior de la repartición”.
- “Se hace saber, que siempre y cuando se encuentre creado el FUI (formulario único de incidencia) quiere decir que la licencia se encuentra cargada en SIAL, por lo tanto, a los fines de subsanar el error en el envío del archivo sobre incidencias, se remitió la NO-2020-15846279-GCABA-EHU, donde se podrán visualizar dichas incidencias anteriormente mencionadas.
- Cabe aclarar, que en el envío del primer archivo remitido se encuentra el agente [REDACTED]
- Conclusiones y principales recomendaciones:**
Recomendaciones:
 Reforzar las medidas de control interno a efectos de detectar situaciones como las enunciadas precedentemente, a fin de su posterior regularización.
 Implementar acciones necesarias a fin de que la información disponible en los Legajos Únicos Electrónicos sea completa y fiable.
 Se tiene en cuenta lo expuesto por el auditado respecto de las especiales circunstancias sanitarias. Dado que a la fecha del presente informe las mismas persisten, se recomienda tener presente las dificultades emergentes, a fin de su análisis en conjunto con la autoridad administrativa central en lo referente a recursos

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ESPACIO PÚBLICO E HIGIENE URBANA
F/N ENTE DE HIGIENE URBANA. LEY N° 462
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Único Electrónico
(LUE).

- Resolución N° 191-SGCBA/19 (BOCBA N° 5017). Aprueba Manual de Usuario Sistema Integral de Gestión y Control Interno (SIGECI) – Módulo UAI y establece su uso obligatorio.
- Resolución N° 147-SGCBA/19 (BOCBA N° 5754). Aprueba Plan Anual de Auditoría Ejercicio 2020.
- Disposición N° 99-EHU/14 (Norma no publicada). Modifica la estructura orgánica y funcional del Ente de Higiene Urbana.

Equipo auditor:

Auditor Interno: Dr.

Rogelio Sergio

RODRÍGUEZ DÍAZ

Equipo de Trabajo:

Lic. Norma

LAUNICHAK

Cr. Lucas

RODRIGUEZ

humanos del Gobierno de la Ciudad.

Corresponde aclarar que, tal como lo indica el Auditado, con posterioridad a la remisión del proyecto para opinión, se remitió mediante Nota NO-2020-15846279-GCABA-EHU, una nueva planilla en donde se verificaron que las licencias observadas fueron debidamente informadas y asentadas en tiempo y forma.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa respecto de la vinculación de documentos en tiempo y forma.

Conclusión:

Si bien se evidencia el cumplimiento sobre la aplicación del Decreto N° 282/13, respecto de la carga de legajos de los agentes que se desempeñan en el Ente de Higiene Urbana, se deberán adoptar los recaudos necesarios en materia de control interno para cumplir con las formalidades exigidas en la Resolución N° 07-MMGC/14.

En virtud de ello, se deberá incorporar al Legajo Único Electrónico (LUE) la documentación faltante y corregir aquella erróneamente vinculada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número: IF-2020-20601633-GCABA-UAIEHU

Buenos Aires, Miércoles 26 de Agosto de 2020

Referencia: Informe Ejecutivo IFAUD N° 05-UAIEHU/20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 18:48:54 -03'00'

Rogelio Rodriguez Diaz
Titular
UNID. AUDITORIA INTERNA EHU
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 18:48:55 -03'00'